



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2016.

1. Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración Pública de la CARM.
2. Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública.
3. Informe-Propuesta del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
4. Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
5. Texto del Proyecto de Decreto.
6. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente instruido al efecto desde la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en relación con el proyecto de Decreto sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el proyecto de Decreto sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016.

Murcia, a 17 de marzo de 2016

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Andrés Carrillo González.



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO / , DE DE MARZO, SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2016.

Las Administraciones Públicas deben contar con los factores organizativos que les permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una Administración eficaz y eficiente en la utilización de los recursos públicos. Entre esos recursos el más importante, sin duda, es el personal al servicio de la Administración.

Dentro de las medidas de planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas se incluyen, de conformidad con el artículo 69.2.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las de promoción interna.

En este sentido, resulta preciso articular medidas que faciliten la promoción profesional de los empleados públicos que permitan la progresión en su carrera, desde niveles inferiores a los superiores, de manera que no se limiten las oportunidades de quienes tienen interés y deseo de alcanzar con su dedicación y esfuerzo las mayores responsabilidades.

Con ello, se realiza una apuesta decidida por la promoción profesional y la carrera administrativa de los empleados públicos de esta Administración, contemplándose un número equilibrado y suficiente de plazas para los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones, que además no computan a efectos de tasa de reposición de efectivos.

Asimismo, conscientes de la importancia de la promoción interna de su personal, este decreto recoge la posibilidad por parte de los empleados públicos que reúnan los requisitos que se señalen en las respectivas convocatorias, de promocionar sobre el mismo puesto de trabajo que desempeñen en el Subgrupo inmediatamente inferior desde el que promocionan, reconvirtiendo el puesto, una vez superen las pruebas selectivas para el acceso al nuevo Cuerpo u Opción respectivo

al que promocionan, en determinados Cuerpos y Opciones en los que se aprecia identidad de funciones o continuidad funcional, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 19 de noviembre de 2015 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, período 2016 a 2018, publicado en el BORM nº 34, de 11 de febrero de 2016.

Las medidas contenidas en este decreto ha sido objeto de negociación y acuerdo con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, el día 3 de marzo de 2016.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, de acuerdo con el artículo 13 de la misma ley, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día XX de marzo de 2016,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este decreto es la articulación de las medidas de promoción interna de los empleados públicos para el año 2016, así como la determinación del número de plazas a incluir en la misma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las medidas contempladas en este decreto serán aplicables para la promoción interna a los Cuerpos, Escalas y Opciones propios del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, contenidos tanto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, como en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

2. Las medidas de promoción interna contenidas en este decreto serán de aplicación al personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Artículo 3. Cuantificación.

1. Para la promoción interna se establece el número de plazas a convocar en 80 plazas.

2. Para la promoción interna sobre el mismo puesto, conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo de 19 de noviembre de 2015 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, se establece el número de plazas a convocar en 104 plazas.

Artículo 4. Titulaciones académicas.

1. En relación con la titulación requerida para la promoción a los diferentes Cuerpos y Opciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia y en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, antes señalados. Sin perjuicio de lo anterior, en las convocatorias de cada uno de los Cuerpos y Opciones se establecerán, en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica y de la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior, así como de aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

Para las dispensas de titulación se tendrá en cuenta además de lo dispuesto en las normas citadas en el párrafo anterior, lo establecido en la Disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 14.3 del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las convocatorias derivadas de este decreto recogerán los supuestos de dispensa de titulación señalados en los artículos 2 y 3 del Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Artículo 5. Personas con discapacidad.

Las convocatorias de las pruebas selectivas derivadas de este decreto incluirán la reserva de los cupos de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad en los términos establecidos en los artículos 4 y siguientes del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 6. Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas para la promoción interna a las que se refiere este decreto deberán mantenerse en la relación de puestos de trabajo y dotadas presupuestariamente.

Artículo 7. Ofrecimiento de puestos de trabajo a aspirantes seleccionados.

1. A los aspirantes que resulten seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna derivadas de las convocatorias a las que se refiere este decreto les serán ofrecidas por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para su ocupación con carácter provisional y en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden que a continuación se señala:

- a) Los puestos que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a funcionarios de carrera, en su caso.
- b) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Regional en cómputo total.

2. Lo establecido en el apartado anterior no será de aplicación en relación con la promoción interna sobre el mismo puesto.

Artículo 8. Cuerpos, Escalas y Opciones a convocar.

1. Las convocatorias de promoción interna correspondientes incluirán las plazas a convocar en cada uno de los Cuerpos, Escalas y Opciones que se establecen en el Anexo I.

2. En el Anexo II se incluyen las plazas a convocar mediante la promoción interna sobre el mismo puesto. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen.

Artículo 9. Sistema selectivo y Convocatorias.

1. La Administración Regional negociará con las Organizaciones Sindicales el sistema selectivo para las pruebas de promoción interna derivadas de este decreto,

en los términos del apartado Sexto del Acuerdo de 3 de marzo de 2016 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre Promoción Profesional para 2016.

2. Las convocatorias específicas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo se llevarán a cabo, preferentemente, a través del sistema de concurso-oposición.

Artículo 10. Preferencia en la adjudicación de vacantes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 46.5 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que accedan a otros Cuerpos, Escalas y Opciones por el sistema de promoción interna, tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre los aspirantes que procedan del acceso libre.

Disposición adicional primera.

Con carácter excepcional y únicamente para los procesos selectivos de acceso a la Opción Intervención Social del Subgrupo A2, respecto de las plazas incluidas en los Anexos, el requisito de titulación específica será el exigido con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 9 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran, modifican y suprimen Opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional (BORM nº 294, de 22 de diciembre). Asimismo será también válida para esos mismos procesos la titulación de Graduado en Educación Social.

Disposición adicional segunda.

En lo no previsto por las convocatorias de promoción interna sobre el mismo puesto se aplicará preferentemente lo establecido en el Acuerdo de 19 de noviembre de 2015 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, período 2016 a 2018, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de enero de 2016.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para que adopte las medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este decreto.

ANEXO I
PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA

Grupo/ Subgrupo	Cuerpo, Escala y Opción	PROMOCIÓN INTERNA	
		Promoción Interna	Turno Discapacidad
A1	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción PSIQUIATRÍA.	1	
	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.	1	
	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción INGENIERÍA DE MONTES.	1	
	Cuerpo Superior Facultativo, Opción ANALISTA DE SISTEMAS.	1	
	Cuerpo Superior Facultativo, Opción BIOLOGÍA.	1	
	Cuerpo Superior Facultativo, Opción PEDAGOGÍA.	1	
	Cuerpo Superior Facultativo, Opción PSICOLOGÍA.	2	
	Cuerpo Superior Facultativo, Opción SOCIOLOGÍA.	1	
	Cuerpo SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.	2	
A2	Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.	4	
	Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción INGENIERÍA TÉCNICA OBRAS PÚBLICAS.	1	
	Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL.	1	
	Cuerpo Técnico, Opción TRABAJO SOCIAL	3	
	Cuerpo Técnico, Opción EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL.	4	
	Cuerpo Técnico, Opción ANALISTA APLICACIONES.	2	
C1	Cuerpo de AGENTES MEDIOAMBIENTALES	1	
	Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL.	7	1
	Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción INFORMÁTICA.	3	
	Cuerpo ADMINISTRATIVO.	9	
C2	Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción AUXILIAR SANITARIO.	5	
	Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO.	9	1
	Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción AGRARIA.	3	
	Cuerpo de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.	13	2
TOTAL PLAZAS:		80	

ANEXO II
PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO
PUESTO DE TRABAJO

Grupo/ Subgrupo	Cuerpo, Escala y Opción	RECONVERSIÓN
<u>A1</u>	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción PREVENCIÓN.	2
	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción MEDICINA DEL TRABAJO.	1
<u>A2</u>	Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción PREVENCIÓN.	1
	Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	2
	Cuerpo Técnico, Opción ANALISTA APLICACIONES.	2
	Cuerpo Técnico, Opción EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL.	3
	Cuerpo de GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	5
	Cuerpo de AGENTES MEDIOAMBIENTALES.	1
<u>C1</u>	Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción AGRARIA.	3
	Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción ARTES GRÁFICAS.	10
	Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción AUTOMOCIÓN.	4
	Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción TRIBUTARIA.	20
	Cuerpo ADMINISTRATIVO.	48
	<u>C2</u>	Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción MANTENIMIENTO.
TOTAL PLAZAS:		104



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2016.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto del Consejo de Gobierno nº 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en el artículo 59 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, según el cual corresponde al Servicio de Ordenación Normativa, entre otras funciones, el "*Estudio, informe y elaboración de medidas o proyectos normativos relativos al ordenamiento jurídico de la Función Pública Regional*".

El expediente consta de:

- Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación.
- Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública.
- Informe Propuesta del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Texto del proyecto de Decreto.

El proyecto de Decreto comprende una parte expositiva, diez artículos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones finales y dos Anexos correspondientes a las plazas detalladas por Cuerpo, Escala y Opción.

Como se señala en la parte expositiva, dentro de las medidas de planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas se incluyen, de conformidad con el artículo 69.2.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las de promoción interna.

En este sentido, resulta preciso articular medidas que faciliten la promoción profesional de los empleados públicos que permitan la progresión en su carrera, desde niveles inferiores a los superiores, de manera que no se limiten las oportunidades de quienes tienen interés y deseo de alcanzar con su dedicación y esfuerzo las mayores responsabilidades.

El artículo 1 establece el objeto del proyecto, que es la articulación de las medidas de promoción interna de los empleados públicos para el año 2016, así como la determinación del número de plazas.

El artículo 2 establece su ámbito de aplicación que son los Cuerpos, Escalas y Opciones propios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

El artículo 5 dispone la reserva de plazas para el turno de discapacidad en los términos establecidos en los artículos 4 y siguientes del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.



El artículo 6 del proyecto de Decreto establece la prohibición de la supresión de plazas incluidas para la promoción interna en este Decreto.

Respecto a su tramitación, el proyecto de Decreto ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación, en virtud de lo establecido en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este sentido, consta en el expediente Certificado del Secretario de dicha Mesa.

Así mismo, el proyecto de Decreto ha sido informado por el Consejo Regional de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.2 del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional. En este sentido, consta en el expediente Certificado del Secretario de dicho Consejo.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo señalado anteriormente, se informa favorablemente el proyecto de Decreto sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016.

Murcia, a 16 de marzo de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ORDENACIÓN NORMATIVA

Fdo. Pedro Vizquete Cano

VºBº
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE
LOS SERVICIOS

Fdo. Enrique Gallego Martín



INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.1 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Consejería de Hacienda y Administración Pública, según el cual el Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos tiene entre otras atribuciones la planificación de los recursos humanos de la Administración Regional.

Se formulan las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- El artículo 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Entre las medidas de planificación que figuran en el apartado 2 del citado artículo están las de promoción interna, que conceptualmente es una medida distinta de la de previsión de incorporación de recursos humanos a través de una Oferta de empleo público, razón por la que puede presentarse tal medida como contenido de un decreto del Consejo de Gobierno destinado a la promoción profesional y a la carrera administrativa de los empleados públicos.



SEGUNDA.- Junto con la promoción interna, que se regula en el artículo 46 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se contempla la posibilidad, por parte de los empleados públicos que reúnan los requisitos que se señalen en las respectivas convocatorias, de promocionar sobre el mismo puesto de trabajo que desempeñen en el Subgrupo inmediatamente inferior desde el que promocionan, reconvirtiendo el puesto, una vez superen las pruebas selectivas para el acceso al nuevo Cuerpo u Opción respectivo al que promocionan, en determinados Cuerpos y Opciones en los que se aprecia identidad funcional.

TERCERA.- Estas medidas de promoción profesional serán de aplicación al personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

CUARTA.- Tras el análisis de las necesidades de efectivos en los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones, las plazas vacantes adscritas a los mismos y los efectivos actualmente existentes que prestan servicio en la Administración Regional, se ha llegado a la concreción y cuantificación de las plazas a cubrir por promoción interna en los términos que figuran en los Anexos I y II del proyecto de decreto, teniendo en cuenta un reparto equitativo entre los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 y en relación con el acceso por la vía de las nuevas incorporaciones.

QUINTA.- Respecto a la tramitación del proyecto que se acompaña, previa a su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno mediante el oportuno Decreto, es necesario que sea negociada con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, y sea objeto de informe preceptivo emitido por el Consejo Regional de la Función Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. Siendo elevada a continuación por el consejero competente en materia de Función Pública al Consejo de Gobierno.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración
Pública.

Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios.

SEXTA.- Por todo lo anterior, se propone la aprobación por el Consejo de Gobierno, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del proyecto de Decreto sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016.

Murcia, a 16 de marzo de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



Fdo.: Enrique Gallego Martín.

JEFE DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE
PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE
EFECTIVOS.

Fdo.: Juan Antonio Morales Rodríguez.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios.

Mariano Tébar Martínez, en calidad de Secretario del Consejo Regional de la Función Pública,

CERTIFICA que el Consejo Regional de la Función Pública en la sesión del martes quince de marzo de dos mil dieciséis, emitió informe preceptivo en el sentido favorable del Proyecto de Decreto sobre promoción profesional de los Empleados Públicos para el año 2016.

Y para que así conste expido la presente certificación el quince de marzo de dos mil dieciséis.



EL SECRETARIO



Fdo: Mariano Tébar Martínez

VºBº
EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



Fdo. Andrés Carrillo González.



D. JESÚS ENRIQUE FERNÁNDEZ MARÍN, COMO SECRETARIO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

C E R T I F I C O: Que en la Mesa General de Negociación celebrada el día **14 de marzo de 2016**, se negoció con acuerdo el siguiente asunto:

“Proyecto de Decreto sobre Promoción Profesional de los empleados públicos para el año 2016”.

Lo que se hace constar con anterioridad a la aprobación del Acta según lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos en Murcia, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

~~vº. Bº.~~

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**



Fdo: Enrique Gallego Martín.



COMUNICACIÓN INTERIOR

DE: Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

A: Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asunto: Decreto sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016.

Adjunto se remite proyecto de Decreto sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016, a efectos de su elevación, si procede, al Consejo de Gobierno.

Igualmente se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación.
- Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública.
- Informe Propuesta del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, el Decreto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Fdo. Enrique Gallego Martín



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2016.

El presente informe se emite por el Servicio Jurídico en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Primero.- Por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se remite el expediente sobre la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno relativa al proyecto de Decreto sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- 1) Informe de 16 de marzo de 2016, del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.
- 2) Informe de 16 de marzo de 2016, del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.
- 3) Certificado de la Mesa General de Negociación de 16 de marzo de 2016 en el que se señala que se negoció con acuerdo el proyecto de Decreto sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016.
- 4) Certificado del Consejo Regional de Función Pública de 15 de marzo de 2016 en el que se señala que el Consejo Regional de Función Pública emitió informe preceptivo y favorable al proyecto de Decreto.

Segundo.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, recoge en su artículo 69.2.d) dentro de las medidas de planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas, las de promoción interna.

En este sentido, resulta preciso articular medidas que permitan la progresión en su carrera, desde niveles inferiores a los superiores, de manera que no se limiten las oportunidades de quienes tienen interés y deseo de alcanzar con su dedicación y esfuerzo las mayores responsabilidades.

Consta de 10 artículos, dos disposiciones adicionales y dos disposiciones finales.

Respecto a su tramitación el proyecto de Decreto ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación, en virtud de lo establecido en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Así mismo el proyecto de Decreto ha sido informado por el Consejo Regional de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.2 del texto refundido de la Ley de Función Pública Regional.

Tercero.- La propuesta la realiza el Consejero de Hacienda y Administración Pública, departamento competente en materia de función pública según el Decreto nº 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En conclusión, se informa favorablemente **LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2016.**

Murcia, a 21 de marzo de 2016.
LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO


Fdo. M^a Luisa Pérez-Bryan Tello
